Esquel, 21 agosto de 2026.

-----VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

-----I. Que previo a resolver en definitiva es necesario requerir las medidas para mejor proveer solicitadas por presidencia el 8/7/26 consistente en:

a Informativa al registro de la propiedad inmueble y

b se agreguen los autos: " <PER_1> y <PER_2> s/ Sucesión Ab Intestato (Expte.N° 45 año 2004) del Juzgado de Ejecución de Esquel.----------

-----En atención a las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36 pto. 2 inc. c) del C.P.C. y C. corresponde hacer lugar a lo solicitado.--------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción N° V, con asiento en la ciudad de Esquel,

---------- R E S U E L V E:----------

----1°) DISPONER como medidas para mejor proveer: **1)** librar oficio al Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Chubut a fin de que informe: **a)** Si procedió a registrar al <TEXTO_ANONIMIZAR_1> la Escritura Nro. XX de fecha <FECHA> pasada por ante el Escribano <PER_3>, Titular del Registro de Contratos Públicos Nro. XX de Esquel, mediante la cual el Sr. <PER_4> -actuando mediante PODER ESPECIAL otorgado por el Sr. <PER_5> - procedió a formalizar la venta del inmueble identificado como <DIRECCION> de la <LOC_1>, con una superficie de dos mil quinientas cuatro (2504) hectáreas, treinta dos (32) áreas, cuarenta y seis (46) metros cuadrados de propiedad del Sr. <PER_5> en favor del Sr. <PER_1>; **b)** Si ese Registro expidió en fecha 27.03.2007 a solicitud del <TEXTO_ANONIMIZAR> donde consta que el inmueble identificado como <DIRECCION>) de la <LOC_1>, con una superficie de dos mil quinientas cuatro (2504) hectáreas, treinta dos (32) áreas, cuarenta y seis (46) metros cuadrados a nombre del Sr. <PER_1>; **c)** Si ese Registro, en relación con el inmueble descrito y registrado como MATRÍCULA <NUM_MATRICULA_1>, procedió a inscribir en

Documento anonimizado por AymurAI

fecha 04.05.2007 Declaratoria de Herederos y Partición Mitad Indivisa en relación con los autos caratulados " <PER_1> y <PER_2> s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nro. 45 Año 2004) del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut; **d)** Asímismo, y en relación con el mismo inmueble, informe si en fecha 03.12.2008 ese Registro procedió a inscribir CONDOMINIO a favor del Sr. <PER_8>, con sustento en Declaratoria de Herederos y Cesión de Derechos vinculados a los autos " <PER_5> Segundo s/ Sucesión ab Intestato s/ Reconstrucción de Expediente" (Expte. Nro. 418 Año 2006) del registro del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Ejecución con asiento en Esquel; **e)** Si expidió en fecha 27.10.2023 el certificado de dominio por el que se informa que el Sr. <PER_8> resulta titular del 50 % del inmueble identificado en los puntos anteriores; **f)** Expida CERTIFICADO DE DOMINIO ACTUALIZADO correspondiente al mismo inmueble MATRÍCULA <NUM_MATRICULA_1>) Se agreguen los autos caratulados " **<PER_1> y <PER_2> s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nro. 45 Año 2004)** del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel. A cuyo fin, líbrese el INODI del caso para su remisión.-

-----2°) REGÍSTRESE y notifíquese.

GÜNTHER E. FLASS JORGE L. FRÜCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL No 198 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026.CONSTE.

Cristina Márquez
Secretaria

Documento anonimizado por AymurAI